



2613

RESOLUCION No. De

23 SET. 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS, SE NOMBRA EL EQUIPO MECI-CALIDAD Y SE DESIGNA SU COORDINADOR.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En el ejercicio de sus atribuciones legales previstas en el numeral 4º. Del artículo 382 de la Ley 5ª. De 1992 y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 2º. Del artículo 1º. De la Ley 1318 de 2009, que modifico el numeral 4º. Del artículo 382 de la Ley 5ª. De 1992, concede facultades al Director Administrativo de la Cámara de Representantes, en el orden administrativo, la competencia de dirigir licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la representación legal de la Corporación en materia administrativa y contratación estatal.

Que la ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Que la ley 872 DE 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del estado.

Que el decreto 1599 de 2005, en su artículo 1º. Adopta el modelo estándar de control Interno MECI 1000: 2005 para el estado Colombiano.

Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico de que trata el decreto 1599 de 2005 al sistema de Control Interno de la Cámara de Representantes, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de Control, para que este sea efectivo , eficiente y eficaz.

Que la Circular 03 de 2005, del departamento administrativo de la Función Pública – DAFP- establece que la entidad deberá contar con un grupo operativo denominado equipo MECI, conformado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todos los procesos el cual deberá ser coordinado y supervisado por el Representante de la Dirección e igualmente definió la necesidad de designar a un directivo como Coordinador, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo estándar de Control Interno.

Que mediante oficio radicado en la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, y ante el Comité Coordinador de Control Interno, el equipo MECI presento renuncia, argumentando razones de tipo legal , laboral y personal al estar ocupando nuevos cargos sus componentes, lo que interfiere el normal desarrollo de las funciones asignadas a dicho equipo.

Que se requiere dar continuidad y garantía de la inversión en capacitación del equipo MECI en pro de que el personal capacitado sea de planta de la Corporación que mantenga la información y conocimientos adquiridos.



Que la implementación del sistema MECI- CALIDAD en pro del logro de la certificación, requiere soportar dicho proceso y por ello el personal de MECI debe ser permanente y continuo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de los siguientes miembros del equipo MECI

CAROLINA HANSEN, MARTHA LILIANA CORTES, MARIA ALEJANDRA ROZO, ALBA LUCIA CAMACHO, PAOLA ANDREA GAMEZ, JANETH XIMENA GONZALEZ, MONICA DEL PILAR CASTAÑEDA, JORGE LUIS HERRERAY ARTIDORO BOTTIA.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los JEFES DE SECCION y algunos funcionarios de la Corporación para que integren el equipo operativo MECI- CALIDAD de la Honorable Cámara de Representantes ; asi:

JEFE DE SECCION DE PAGADURIA

JEFE DE SECCION DE SUMINISTROS

JEFE DE SECCION DE REGISTRO Y CONTROL

JEFE DE SECCION DE BIENESTAR SOCIAL

JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD

UN FUNCIONARIO DELEGADO DE LA MESA DIRECTIVA

UN FUNCIONARIO DELEGADO DE LAS COMISIONES CONSTITUCIONALES

ARTICULO TERCERO: Designar al Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas de la Cámara de Representantes , como COORDINADOR del equipo MECI- CALIDAD.

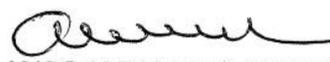
ARTICULO CUARTO: Las funciones del equipo MECI- CALIDAD , son las establecidas en el Decreto 1599 de 2005 y su anexo técnico, además de las fijadas en el artículo tercero de la Resolución 0483 de Febrero de 2008 y las del COORDINADOR son las establecidas en el artículo Segundo de la Resolución 0483 de Febrero de 2008 y aquellas que sean asignadas en cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

ARTICULO QUINTO: Los servidores designados trabajaran bajo las orientaciones del Directivo Coordinador y la asesoría y acompañamiento de la Oficina de Control Interno y dedicaran el tiempo necesario en cumplimiento de las funciones.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

23 SET. 2011

Dada en Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____ 2011.


JAIRO JARAMILLO MATIZ
Director Administrativo

VoBo. Jefe División Jurídica
VoBo. Control Interno


JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Secretario General